



**8. ANEXO CON INFORMACION
RELATIVA A LOS CONVENIOS
SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO
SOCIAL**

| | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Referencia: | 8277/2023 |
| Procedimiento: | Anteproyecto del presupuesto |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| INTERVENCION (JMAURI) | |

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL 2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se detallan los convenios vigentes a la fecha del presente que el Ayuntamiento de Villajoyosa tiene suscritos con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de gasto social y que suponen derechos económicos municipales frente a la Generalitat Valenciana:

| CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024. | | |
|--|---|----------------|
| Objeto | <p>El contrato programa tiene por objeto concretar, para el periodo 2021-2024, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, las características de prestación y financiación de los servicios, centros y programas que se incluyan en el mismo, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.</p> <p>En particular, serán objeto del contrato programa:</p> <p>a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019.</p> <p>b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, exceptuados los siguientes servicios de competencia de la Generalitat que no hayan sido delegados: de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo.</p> <p>c) La financiación de atención secundaria, hasta que se produzca lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2019.</p> | |
| Política de gasto | Acción Social | |
| Fecha de suscripción | 26/10/2021 modificado por adenda de 09/12/2022. | |
| Fecha de entrada en vigor | 01/01/2021 | |
| Fecha de fin de vigencia | 31/12/2024 | |
| Duración | 4 años con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por medio de la suscripción de una adenda. | |
| Obligaciones de pago que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto (2024) | Aplicación o partida presupuestaria | Importe |
| | 2024/2310/1* | |
| | 2024/2310/2* | |
| | 2024 2310/41000 | 5.572.517,16 € |
| | 2024 2310/41001 | |
| | 2024 2310/48000 | |
| | Aplicación o partida presupuestaria | Importe |
| | 2024 45002 | 5.572.517,16 € |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14622054504171413471 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

| Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados | Aplicación o partida presupuestaria | Importe |
|--|-------------------------------------|--------------|
| | | 0,00 € |
| Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados | Aplicación o partida presupuestaria | Importe |
| | 2023 45002 | 844.787,86 € |

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

31 de octubre de 2023 : 14:15

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President